



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003756**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito el **08 de julio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **MEDINA & SIMON ASOCIADOS S. A. MESIMSA**.

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3315 de 29 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.130 de 17 de junio de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MEDINA & SIMON ASOCIADOS S. A. MESIMSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el literal d) del artículo décimo sexto del estatuto sustitúyese la frase "partes sociales" por la palabra "acciones", que es lo pertinente de acuerdo con el Art.231 de la Ley de Compañías, suprímese el literal k) del mismo artículo por ser contrario a la naturaleza jurídica de la sociedad anónima. En el artículo vigésimo segundo, suprímese el literal h), por no contemplarse la Ley de Compañías la obligación de inscribir la lista de accionistas en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

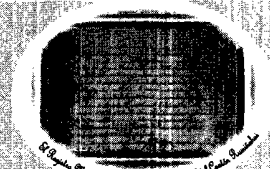
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de julio de 2013.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. Reserva 7517873
Nro. Trámite 1.2013.1955

EVG/

0



0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.II.DJC.Q.13.003756, expedida por el abogado Álvaro Guivernau Becker Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de veinte y cuatro de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCION de la compañía MEDINA & SIMON ASOCIADOS S.A. MESIMSA, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.665

Jueves, 8 de agosto del 2013, 8:41:15



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

Helecia
LA REGISTRADORA SUBROGANTE

dra. María Dolores Heredia Sandoval

RESPONSABLE - *GAME SALAZAR*